PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISIDRO GARCÍA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **761/2020**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KATIA MARLEM y ENLY ESTEFANÍA, ambas de apellidos GARCÍA RONQUILLO**, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. ----------
Agréguese a los autos el oficio 103/2021 y anexos recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en este juzgado el quince de enero de dos mil veintiuno, que remite LA MTRA S.C JUANA MARÍA CASTAÑEDA TERRAZAS, Coordinadora de la Unidad Especializada en la Investigación y búsqueda de Personas Ausentes y/o Extraviadas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por medio del cual, en atención al oficio 2670/2020 del Índice de este Tribunal remite las copias certificadas que le fueron solicitadas para los efectos legales conducentes.----------
*En consecuencia, se tiene a **KATIA MARLEM y ENLY ESTEFANÍA, ambas de apellidos GARCÍA RONQUILLO**, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su progenitor **ISIDRO GARCÍA CRUZ,** de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se advierte que el estado civil del antes mencionado era soltero, ante la solicitud de las promoventes, se designa depositaria de los bienes adquiridos por su progenitor a **KATIA MARLEM GARCÍA RONQUILLO**, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado. Para lo cual, **se le hace saber que deberá comunicarse vía telefónica al número (614) 429-33-00 extensión 29231, a fin de programar cita para la práctica de la diligencia antes ordenada, comunicación en la que además, se le brindarán indicaciones para su presencia en las instalaciones de este juzgado**; lo anterior atendiendo a las medidas preventivas que se han tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con motivo de la contingencia sanitaria por el brote del Covid 19.* ----------
*De igual manera, cítese a **ISIDRO GARCÍA CRUZ** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de*

internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua. ----------

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de ***ISIDRO GARCÍA CRUZ,*** *y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.* ----------

Sin embargo previo a proveer lo que en derecho proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, así como de conformidad con el artículo 500 del Código Procesal Familiar; notifíquese personalmente a ***LORENA ANGÉLICA ENCINAS VALENCIA,*** *en el domicilio ubicado en Avenida Cristóbal Colon esquina con calle José Martin número 705 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, a fin de que* ***dentro del término de tres días manifieste*** *lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite.* ----------

Por lo anterior, se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de que el Ministro Ejecutor que corresponda se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado.----------

Dése la intervención al ***agente del Ministerio Público adscrito*** *a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.*----------

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.----------

N O T I F Í Q U E S E: ----------

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, con quien actúa y da fe. DOY FE." ----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO.

iabh